

Comunicación del Colegio de Ingenieros de la Provincia del Neuquén a sus Matriculados

Excepción al aislamiento social, preventivo y obligatorio para las Obras Privadas

Estimados Matriculados

Es de público conocimiento que nuestra provincia logro la aprobación por parte del gobierno nacional de incluir a las obras privadas dentro de la cuarentena administrada; esto significa que en los próximos días se podrán reactivar obras en construcción en el ámbito privado y por consiguiente los operarios y profesionales involucrados estarán exceptuados de cumplir es aislamiento social, preventivo y obligatorio, pudiendo circular desde y hacia la obra, y realizar diligencias concernientes a la misma.

Es importante remarcar que ***esta medida no autoriza la reanudación de obras en forma indiscriminada y sin la autorización*** pertinente; pudiendo ser pasibles de clausuras y apertura de procesos judiciales penales a los profesionales y propietarios de las obras.

Nuestro Colegio ha contribuido de diversas formas para que la provincia lograra esta aprobación, que hoy nos permite comenzar a ejercer nuestras profesiones dentro de la cuarentena administrada, pero no debemos desatender las responsabilidades asumidas, porque un error provocará la suspensión total de la medida

Por tal motivo a continuación, a modo de información, compartimos los ***aspectos fundamentales para llevar adelante la cuarentena administrada*** en las obras privadas.

- Cada municipio de la provincia deberá solicitar, al gobierno provincial, la autorización para la flexibilización de la obra privada en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio; para ello deberá presentar los protocolos de prevención y mecanismos de control a adoptar.
- Una vez lograda la autorización por parte del gobierno provincial, el municipio deberá reglamentar la metodología para otorgar las habilitaciones y/o permisos de obra.
- Los propietarios y/o contratistas principales de las obras deberán solicitar el permiso de obra, según el mecanismo implementado por el municipio, y deberán informar fehacientemente los datos del Representante Técnico, Director de obra y Responsable de Higiene y Seguridad Laboral de la obra.
- Estos profesionales tendrán bajo su responsabilidad la aplicación y control de los protocolos de prevención de contagio por COVID-19 y de las medidas que el municipio considere necesarias.
- Para ejercer la representación técnica, dirección de obra y/o representación legal en higiene y seguridad, los profesionales deben estar matriculados en el Colegio, tal como lo estipula la Ley 2.990; es importante recordar que todo certificado que sea solicitado por los municipios podrá ser gestionado on-line por medio de la plataforma de autogestión.
- El Colegio ha elaborado un protocolo de prevención, el mismo se encuentra disponible en nuestra página web (www.cinqn.org.ar).

- Finalizada la etapa de habilitación de la obra por parte del municipio, las empresas constructoras deberán tramitar los permisos de circulación correspondiente a su dotación de personal, realizando el trámite on-line en la página web TAD (Trámites a Distancia).
- El incumplimiento de estos mecanismos y/o de los protocolos de prevención adoptados por cada municipio, derivarán en la clausura de la obra.

El gobierno provincial a través de su Ministro Jefe de Gabinete ha sido muy claro: ***“No desaprovechen esta oportunidad que brinda el gobierno de la provincia, cumplan escrupulosamente los protocolos, enfatizan la limpieza personal y de elementos de trabajo, traten de usar transporte individual (recomendamos bicicletas para los obreros o combis), no usen en lo posible el transporte público para no saturarlo. Seamos duros con las medidas, no aceptemos bajo ningún punto de vista flexibilizaciones. EL CONCEPTO PRIMORDIAL ES TOLERANCIA CERO.”***

Queda claro que cualquier error o negligencia que conduzca a un contagio masivo, implicará la suspensión definitiva de la excepción al aislamiento social, preventivo y obligatorio en toda la provincia.

Si esos errores fueran cometidos por matriculados de nuestro Colegio, tendrán las sanciones pertinentes dentro del ámbito del Colegio conforme a lo estipulado en la Ley 2.990.

CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL NEUQUEN

NEUQUEN, 24 de abril de 2020.